



**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL NOTIFICA INICIO
DEL PROCESO DE REVISIÓN DE RESOLUCIÓN DE
CALIFICACIÓN AMBIENTAL, QUE CALIFICA
AMBIENTALMENTE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL PROYECTO “CONVENTO VIEJO ETAPA II.”**

Se informa a la ciudadanía que, mediante Resolución Exenta N°202206101307, de fecha 4 de octubre de 2022, de la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins ha resuelto iniciar proceso de revisión de la resolución exenta N°67/2004, de 8 de junio de 2004, que calificó ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**Convento Viejo Etapa II**”, cuyo titular es el Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con los artículos 25 quinquies de la ley N°19.300, artículo 74 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y 39 de la ley N°19.880.

Cabe hacer presente que, la solicitud de Revisión de la Resolución de Calificación Ambiental fue ingresada por la Junta de Vigilancia del Estero Chimbarongo.

Cualquier persona podrá examinar el expediente del procedimiento, el que se encuentra disponible para su consulta, en la plataforma virtual del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, link <https://sea.gob.cl/revision-de-la-rca-del-proyecto-convento-viejo-etapa-ii>. Asimismo, podrá formular observaciones, para lo cual se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente hábil de esta publicación, las que se podrán realizar enviando sus observaciones a la oficina de partes de la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, ubicada en la calle Campos N°241, piso 7, Rancagua, o través de la oficina de partes virtuales en el siguiente link: <https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>. Las observaciones deberán señalar claramente el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda. Tanto personas naturales como jurídicas podrán realizar observaciones, y en el caso de las personas jurídicas deberán acreditar vigencia de la organización y de la personería de su representante legal. La vigencia de estos antecedentes no podrá exceder de seis meses.

Pedro Pablo Miranda Acevedo
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O’Higgins